

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

ACUERDO No. CSJMEA20-104 27 de octubre de 2020

"Por medio del cual se designa a una funcionaria judicial para atender las diligencias concentradas dentro del radicado 50 0001 6000 568 2020 00031"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el Artículo 11º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Pablo Daniel Palacios Maldonado, Fiscal 17 Seccional URI, mediante petición electrónica recibida el 27 de octubre de 2020, solicita se destaque un (1) funcionario para atender las solicitudes de ordenes de captura dentro del radicado 50 0001 6000 568 2020 00031, por el delito de extorción.

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio en materia de control de garantías, así como apoyar a la Fiscalía General de la Nación en el marco de sus investigaciones, esta corporación considera necesario destacar a la Juez Promiscuo Municipal de Guamal-Meta, para que atienda las solicitudes ordenes de captura dentro del radicado 50 0001 6000 568 2020 00031, por el delito de extorción que radique el Fiscal 17 Seccional URI.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Designar a la Juez Promiscuo Municipal de Guamal para que atienda las solicitudes de órdenes de captura dentro del radicado 50 0001 6000 568 2020 00031, por el delito de extorción que radique el Fiscal 17 Seccional URI, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: Las audiencias debe realizarlas de manera virtual, con la finalidad de realizar trabajo en casa y garantizar la bioseguridad de los intervinientes dentro de las diligencias judiciales.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899

Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal al correo <u>i01prmguamal@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, al Asesor III de la Dirección Seccional de Fiscalías Meta <u>edna.gomez@fiscalia.gov.co</u> y <u>fag1957@hotmail.com</u>, así como al Fiscal 17 Seccional URI <u>pablo.palaciosm@fiscalia.gov.co</u>.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

CEBC EXTCSJME20-___/ OCTUBRE 27 DE 2020